



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 31 -2016-INAIGEM/PE

Huaraz, primero de marzo 2016

VISTO:

El Informe N° 010-2016-INAIGEM/DANS de fecha 28 de enero de 2016, del Jefe del Equipo de Apoyo en Recursos Humanos, donde solicita la aprobación de la jornada estacional de verano para el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña –INAIGEM.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1 de la Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, constituyendo pliego presupuestal

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 25° dispone que la jornada laboral es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales como máximo;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2016-MINAM de fecha 4 de febrero de 2016, el Ministerio del Ambiente aprobó la jornada laboral y horario de trabajo especial de verano, por el periodo comprendido del 8 de febrero al primero de abril de 2016;

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, mediante Informe N° 010-2016-INAIGEM/DANS del visto, se establece la jornada estacional de verano para el INAIGEM con el objeto de establecer durante los meses de febrero a abril del presente año una jornada de trabajo especial para los colaboradores del INAIGEM la cual no afectará las funciones de la institución, con el propósito de proporcionar una oportunidad de armonizar sus compromisos laborales y personales durante los fines de semana de la presente temporada; y promover de esta manera la mejora del clima laboral;

Que, la referida jornada de trabajo especial no contraviene ninguna de las disposiciones legales relacionadas con la jornada ordinaria de trabajo; y que dicha

jornada de trabajo especial se ha estado cumpliendo desde el día 15 de febrero de los
corrientes y termina el primero de abril del presente año;

Que, en consideración a lo expuesto, y de conformidad a la normativa legal, es
necesario regularizar el mismo por consiguiente.

SE RESUELVE;

Artículo 1°.- Aprobar la jornada laboral de trabajo especial en el Instituto Nacional
de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, en vía de regularización, por
el periodo correspondiente del 15 de febrero al 1 de abril de 2016, conforme al siguiente
detalle:

Horario de trabajo:

Lunes a jueves: 08:00 a 13:00 y 14:30 a 18:15 horas
Viernes: 08:00 a 13:00 horas.

Horario de refrigerio

Lunes a jueves: 13:00 a 14:30 horas

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a Jefe de Equipo
de Trabajo en Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.


Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña